



**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**  
**Resolución DINAvisa N° 298/2024.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°10/2024 “SUSCRIPCIÓN A SISTEMAS DE FARMACOPEA DE LOS EEUU” – ID N°451.566.**

Asunción, 04 de noviembre de 2024.

**VISTO:**

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 559/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma DROGUERIA ITALQUIMICA SA, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2024 “Suscripción a Sistemas de Farmacopea de los EEUU - ID N° 451.566, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI “De la Salud”, Artículo 72. “Del control de calidad” dispone que: “El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales”.

Que, la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: “La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINA-VISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten”.

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° Dispone que son funciones del Director Nacional: “...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAvisa). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAvisa), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...”, estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAvisa), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

La Ley N° 7228/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

1

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**  
**Resolución DINAUSA N° 298/2024.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°10/2024**  
**“SUSCRIPCIÓN A SISTEMAS DE FARMACOPEA DE LOS EEUU” – ID N°451.566.**

Asunción, 04 de noviembre de 2024.

Que, el Decreto N°1092/2024 reglamenta la Ley N°7228/2023 de conformidad con su anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2024” y los instructivos en su Anexo B.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023”.

Que la Resolución DINAUSA N°152, de fecha 12 de julio de 2024, dispuso la probación de PBC, se autoriza el inicio del llamado y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, los miembros del Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de octubre de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2464/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA SA, con RUC N° 80017185-3, por un total de veinte y cuatro millones de guaraníes (G. 24.000.000.-), sistema de adjudicación por el total.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 97/2024** de fecha 23 de octubre de 2024, por un monto total de guaraníes veinte y cuatro millones de (Gs. 24.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2024 – Rubro 268 – Servicios de Comunicaciones.

Que, la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone que: “Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de la firma de la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la “Suscripción a Sistemas de Farmacopea de los EEUU” - ID N° 451.566.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N°3878, de fecha 23 de octubre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia siendo el presente proceso sujeto a las disposiciones del Decreto N°9823/2023.

2

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





**Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria  
Resolución DINAUSA N° 298/2024.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°10/2024  
"SUSCRIPCIÓN A SISTEMAS DE FARMACOPEA DE LOS EEUU" – ID N°451.566.**

Asunción, 04 de noviembre de 2024.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

La Ley N° 6788/21 en su **Art. 11° funciones** establecen que "Que son funciones del Director Nacional K) Designar al encargado del Despacho en caso de ausencia temporal del mismo".

Que por Resolución DINAUSA N° 297/24 de fecha 01 de noviembre de 2024, se designa a la Qca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro, con C.I. N° 2.285.926, como Encargada de Despacho de Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del 04 al 06 de noviembre de 2024.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
SANITARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Adjudicar la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2024 "SUSCRIPCIÓN A SISTEMAS DE FARMACOPEA DE LOS EEUU" ID N°451.566, de conformidad al siguiente resumen:

<b>OFERENTE:</b>	<b>SISTEMA DE ADJUDICACION</b>	<b>MONTO MINIMO en Guaranies (I.V.A. Incluido)</b>
DROGUERIA ITALQUIMICA SA., con RUC N°80017185-3	POR EL TOTAL	G. 24.000.000

**MONTO TOTAL: GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES.**

**Artículo 2°.-** Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y el Cuadro de Precio Adjudicados.

**Artículo 3°-** Establecer que los Contratos con la firma adjudicada será suscripto por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendados por el Titular de Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAUSA.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Qca.Fca. María Elena Campuzano Ruíz, con C.I.C. N°3.344.071, Directora General de la Dirección General de Inspección, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, encomendándole el cumplimiento de las funciones establecidas en los Artículo 79 y 80 del Decreto N°9823/2023, debiendo velar por la vigencia del mismo y de su garantía.



*Sandra María Vanessa Bareiro*  
**Qca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro**  
**Encargada de Despacho**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**  
**Resolución DINAUSA N° 298/2024.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°10/2024  
"SUSCRIPCIÓN A SISTEMAS DE FARMACOPEA DE LOS EEUU" – ID N°451.566.**

Asunción, 04 de noviembre de 2024.

**Artículo 5°.-** Disponer que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

**Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*[Handwritten signature]*  
**Qca.Fca. Sandra María Vanessa Bareiro**  
**Encargada de Despacho**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**